



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001025 FECHA EXPEDICION: 14-diciembre-2017
FOLIO TRAMITE: 17,613

NOMBRE: LOMELI MERCADO FERNANDO
UBICACION: REPUBLICA DE PARAGUAY EXTERIOR: SI INTERIOR: NO
COLONIA: COLONIA TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: GUAYANA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTD: \$ 1.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: \$230.24
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:57 p	A:	12:00:00 a	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE	06:00:57 p	A:	12:00:58 a	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	06:00:57 p	A:	12:00:58 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE	06:00:57 p	A:	12:00:58 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
AST 431 E

AUTOREO
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



REFRENDO
LOMELI MERCADO FERNANDO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

AL DERECHO EN TIEMPOS ANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento municipal del municipio de Tlaquepaque.
- El permiso que se solicita es "Semifljo" y por lo que el titular del presente permiso del establecimiento al término de sus labores, debe dejar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar otros metros que los que ampara el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al respecto en su caso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, L.P. deberán cumplir con los normos de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del comprobante de pago de impuestos o una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez las debidas precauciones.
- Todo permiso requiere de un recibo de cancelación de impuestos.
- Deberá llevar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de tener el comprobante de cancelación de impuestos.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y puros.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las viviendas y en los patios de casas y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas, el tabaco o en botella con la intención de vender en que se vendan frías y con cubitos de hielo.
- Instalarse en zonas con pobladas de todo el municipio, con un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del permiso, lugares recreativos y escuelas.
- Queda prohibida cualquier actividad que perjudique el tránsito municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y eventual